REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00154-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a las liquidaciones de los créditos con respecto a los pagarés No. 066426100015017 y 066426100019678, presentadas por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme.

De otro lado, de la liquidación de crédito con respecto al pagare No. 066426100020260, presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, **REQUIÉRASE** a la togada para que nuevamente la presente, conforme al mandamiento de pago adiado 8 de septiembre de 2021, como quiera que, la fecha de los intereses moratorios no coincide con la estipulada en esta última liquidación y además menciona unos intereses corrientes cuando en el mandamiento de pago no están señalados.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº075,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria